



ASAMBLEA DE MADRID

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 3 de diciembre de 2019, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID.
CONSIDERACIONES SOBRE COMPARECENCIA.

RGEP 11753(XI)/19

Objeto: Del Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, solicitando se tengan en cuenta las consideraciones que se especifican relativas a la tramitación de la Comparecencia C 1391(XI)/19 RGEP 10761.

Acuerdo: La Mesa, presupuesta la competencia que la letra e) del artículo 18 de la Ley 8/2015 atribuye al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, conforme a la cual es competente para aprobar las directrices básicas en materia de personal y plantilla, considera que los miembros de dicho Órgano sí pueden informar a la Comisión acerca del objeto de la iniciativa, sin que la iniciativa C 1391(XI)/19 RGEP 10761 contradiga abiertamente el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, correspondiendo a ese Consejo designar a uno de sus miembros para que, en el caso de que así lo resuelva la Comisión de Radio Televisión Madrid, comparezca ante la misma para informar sobre el objeto de la iniciativa.

Madrid, 3 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
10 DIC. 2019
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 3528

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO
TELEVISIÓN MADRID
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIO TELEVISIÓN MADRID